



México, D.F., a 19 de agosto de 2011

Dr. José Alberto García Aranda
Director General
Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
México, D.F.

Muy señor nuestro:

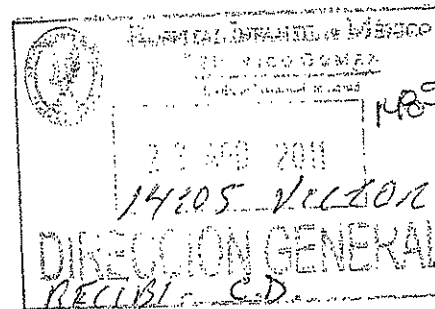
En cumplimiento con lo establecido en los "Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera - Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal" para el ejercicio de 2010, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, nos es grato informar a usted, que el Dictamen para efectos Fiscales del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" con cifras al 31 de diciembre de 2010, fue presentado el 16 de agosto de 2011 vía Internet con el folio 40632, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Anexo encontrará un ejemplar del dictamen del Hospital mencionado, con una impresión del comprobante de envío y el acuse de aceptación del mismo, por parte del SAT, así como un CD que contiene el dictamen con los anexos para efectos fiscales sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, formulado en el programa SIPRED 2010.

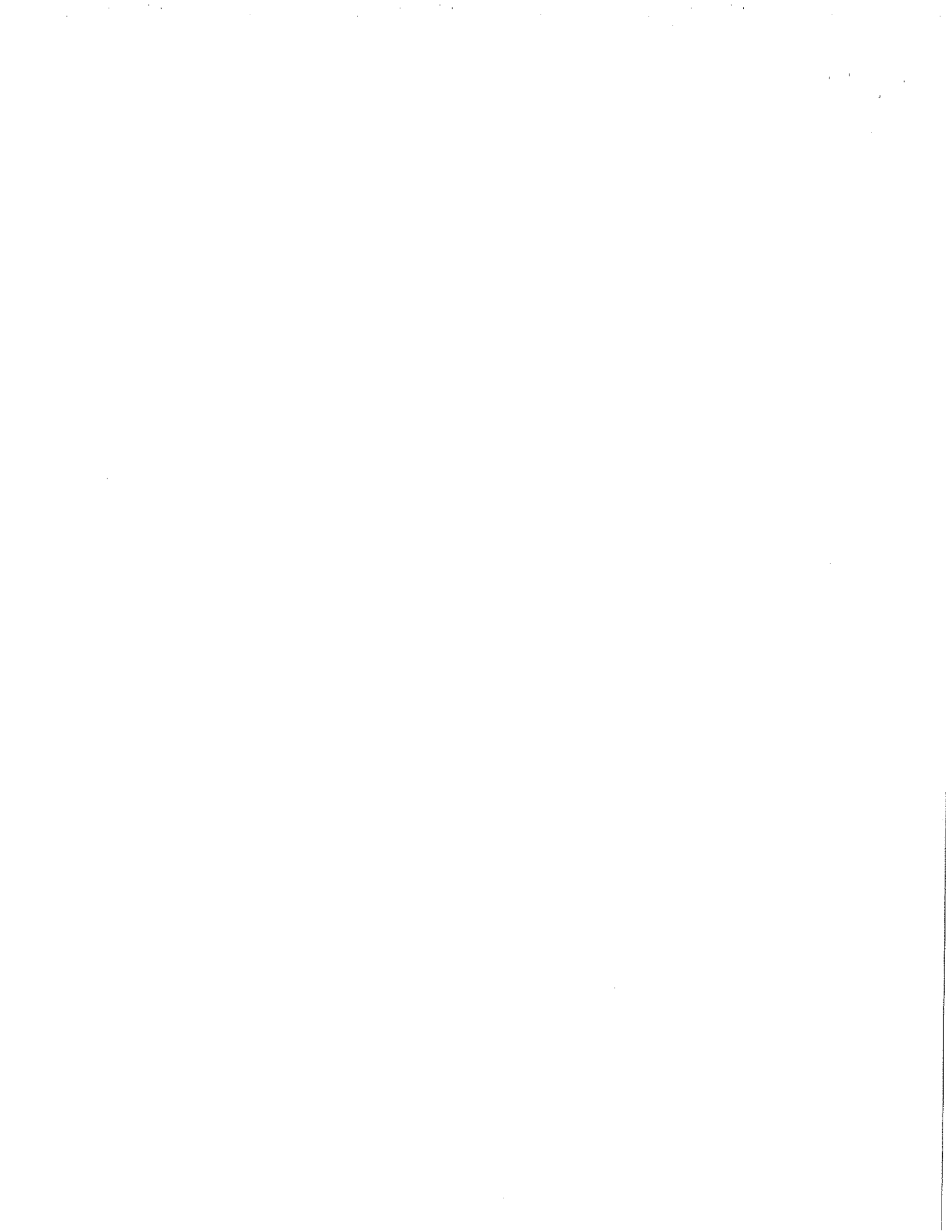
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca
Socio



Ccp C.P. Verónica Rita Rubio Reyes. -Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG (Anexo un ejemplar y un CD)
ARG/201108/032



Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

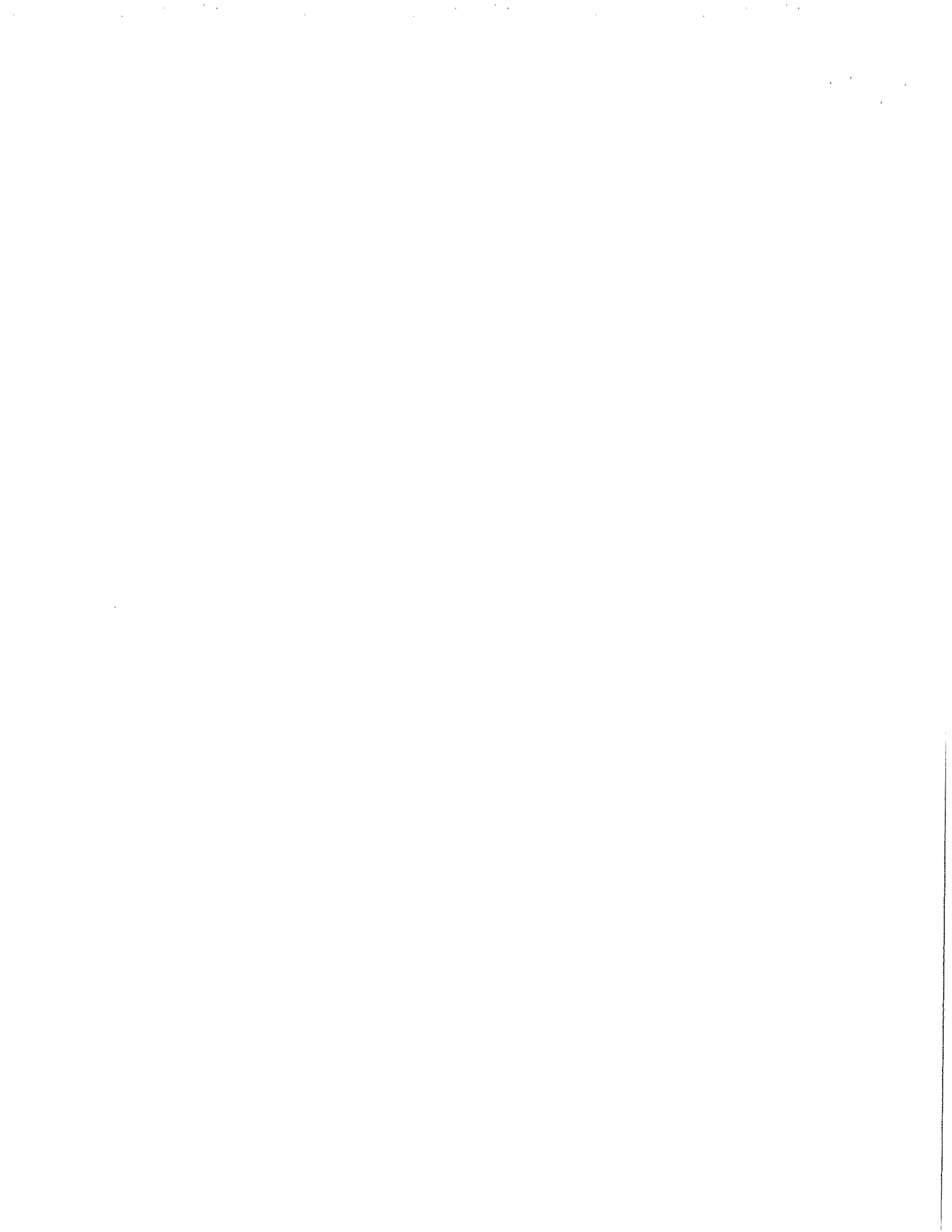
Dictamen Fiscal

Ejercicio 2010



Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

Índice

Acuse de Aceptación del Dictamen Fiscal

Dictamen del Auditor Independiente

Informe del Contador Público sobre la
Revisión de la Situación Fiscal del
Contribuyente

Estados Financieros

Notas a los Estados Financieros

Anexos del Dictamen Fiscal

Opinión

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2010

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ SIN TIPO DE SOCIEDAD

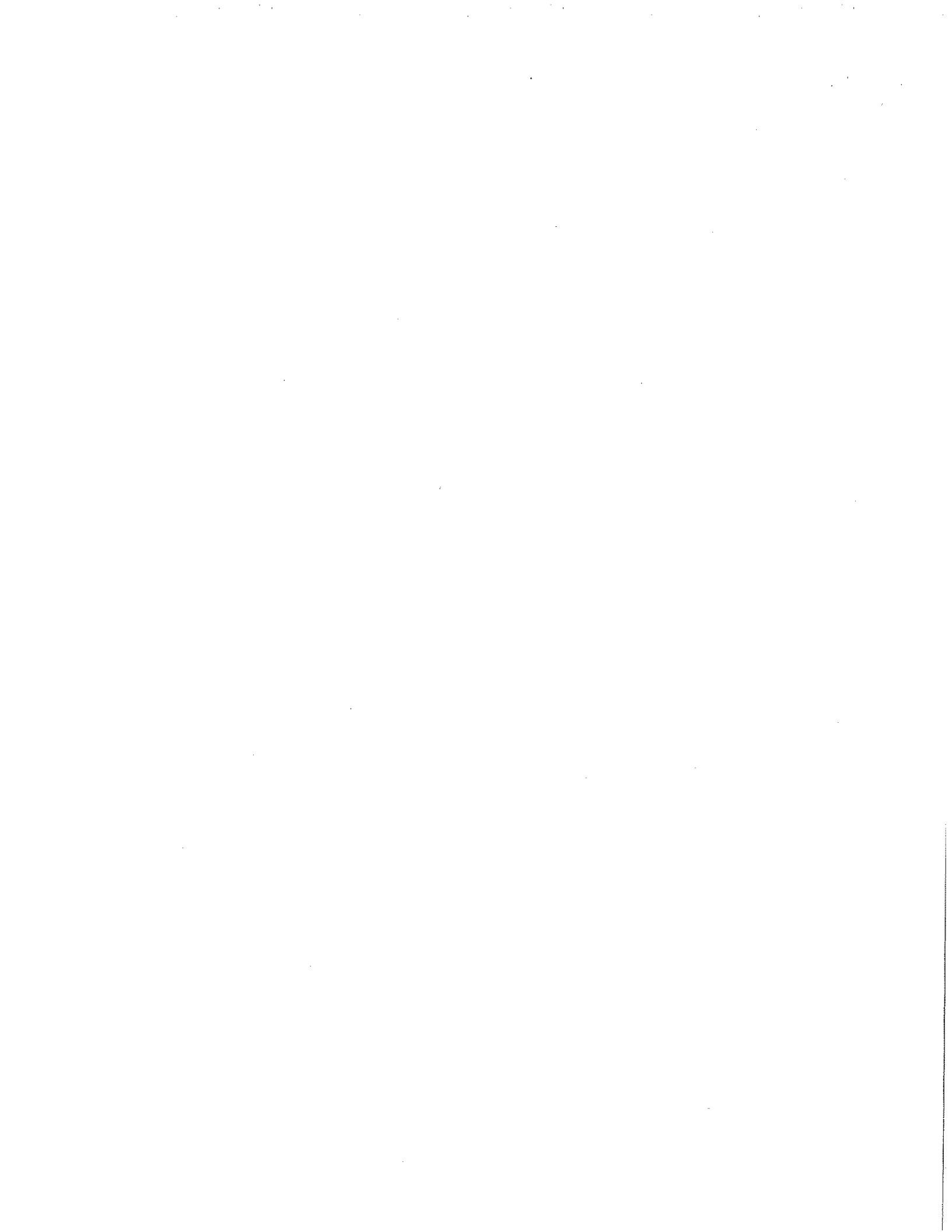
INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

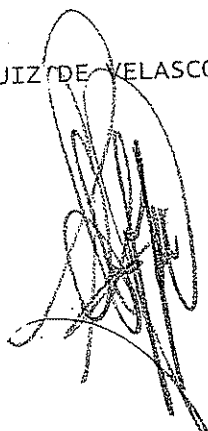
1. HE EXAMINADO LOS BALANCES GENERALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ" (HOSPITAL), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009, Y LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO Y DE FLUJOS DE EFECTIVO, QUE LES SON RELATIVOS, POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN EL PROGRAMA DENOMINADO SIPRED 2010 ENTREGADO VÍA INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MI AUDITORÍA.
2. MIS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS EN MÉXICO, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORÍA SEA PLANEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL. LA AUDITORÍA CONSISTE EN EL EXAMEN, EN BASE A PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASIMISMO, INCLUYE LA EVALUACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN UTILIZADAS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERÓ QUE MIS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.
3. COMO SE MENCIONA EN LA NOTA 10 A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS JUICIOS Y LITIGIOS DE CARÁCTER LABORAL EN CONTRA DEL HOSPITAL ASCIENDEN A \$52,500,000; DE LOS CUALES, EL ÁREA JURÍDICA DEL HOSPITAL DETERMINÓ EL MONTO DE \$6,631,592 QUE CORRESPONDE A LAUDOS CONDENATORIOS. EN EL BALANCE SE REGISTRÓ UNA PROVISIÓN POR \$6,305,710.
4. LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN CONSECUENCIA APLIQUÉ LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA QUE CONSIDERÉ NECESARIAS PARA CERCIORARME QUE LA INFORMACIÓN INCORPORADA EN EL PROGRAMA SIPRED 2010, FUE CAPTURADA, CLASIFICADA Y PREPARADA CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



Opinión

5. EN MI OPINIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009, Y LOS INGRESOS Y EGRESOS, LAS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO Y LOS FLUJOS DE EFECTIVO POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EN ESAS FECHAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL.

PRIETO, RUIZ DE VELASCO Y CÍA., S.C.



C.P.C. ERWIN ALEJANDRO RAMÍREZ GASCA
REGISTRO NO. 9240 EN LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

MÉXICO, D.F., A 30 DE MARZO DE 2011



Informe

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2010

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ SIN TIPO DE SOCIEDAD

INFORMACION DEL ANEXO: INFORME

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL

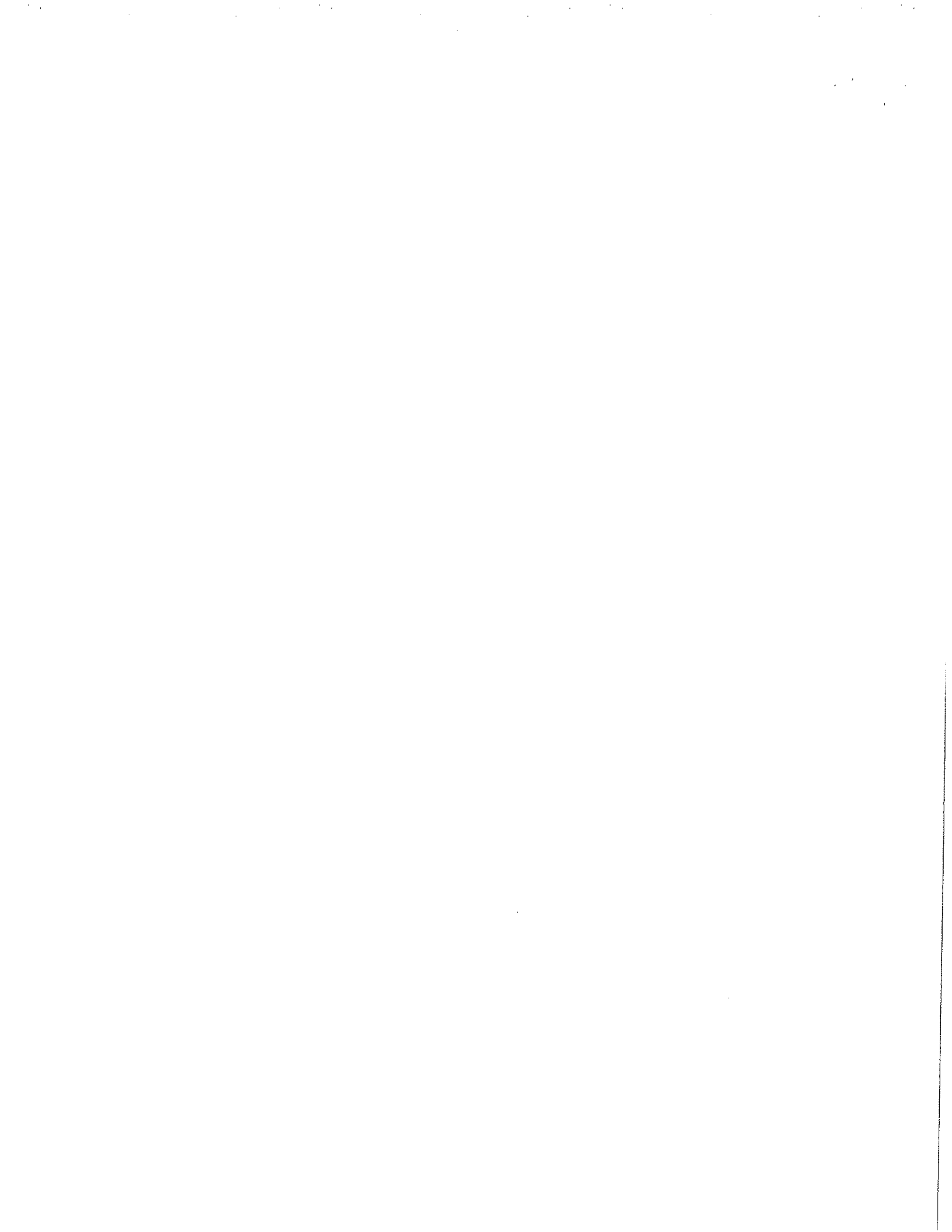
FEDERAL DEL CENTRO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EMITO EL PRESENTE INFORME CON APEGO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DEL MISMO CÓDIGO Y DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN QUE PRACTIQUÉ CONFORME A LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS, CON EL OBJETO DE EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, OPINIÓN QUE EMITÍ EN MI DICTAMEN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, LA CUAL SE ADJUNTA A ESTE DOCUMENTO.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA QUE SE REFIERE MI DICTAMEN ANTES SEÑALADO, FUE RECLASIFICADA Y ESTÁ PRESENTADA DE ACUERDO A LOS FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 4.1 INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN 2010 (SIPRED 2010)", QUE DESARROLLÓ EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y QUE SE ENTREGARÁ VÍA INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL.

COMO PARTE DE MI EXAMEN, REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PREPARADA POR LA INSTITUCIÓN QUE SE PRESENTA EN EL PROGRAMA SIPRED 2010 ANTES SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS DEL 68 AL 74, Y 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL MISMO REGLAMENTO; ASI COMO, DEL INSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE; VERIFIQUÉ ESA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES A LAS CIRCUNSTANCIAS, DENTRO DE LOS ALCANCES QUE JUZGUÉ NECESARIOS PARA PODER EXPRESAR MI OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS. CON BASE EN MI EXAMEN ANTES DESCRITO, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1. REVISÉ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE LA COMPAÑÍA COMO CONTRIBUYENTE Y EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO 10 DEL PROGRAMA SIPRED 2010, Y OBSERVÉ LAS DIFERENCIAS POR PAGOS EN EXCESO EN RETENCIONES DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO DE RETENCIONES DE HONORARIOS, QUE SE ANALIZAN EN DICHO ANEXO.



Informe

LA INSTITUCIÓN NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN CONSECUENCIA TAMPOCO ES SUJETO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, ASÍ COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DURANTE EL EJERCICIO NO CAUSÓ CONTRIBUCIONES, NO OBSTANTE, SE INCLUYEN LAS CORRESPONDIENTES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.

LA INSTITUCION NO IDENTIFICA EL MONTO EQUIVALENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE HUBIESE PAGADO POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES QUE SEAN DEDUCIBLES PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN VIRTUD DE NO SER CONTRIBUYENTE.

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCION NO EFCTUÓ OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

2. VERIFIQUÉ EL CÁLCULO Y EL ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y PATRONALES CUBIERTAS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), QUE SE CAUSAN POR EL EJERCICIO APLICABLES A LAS MENCIONADAS BASES, CONTENIDAS EN EL ANEXO 10 DEL PROGRAMA SIPRED 2010. EN EL CASO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, LO HICE SOBRE LA BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS.

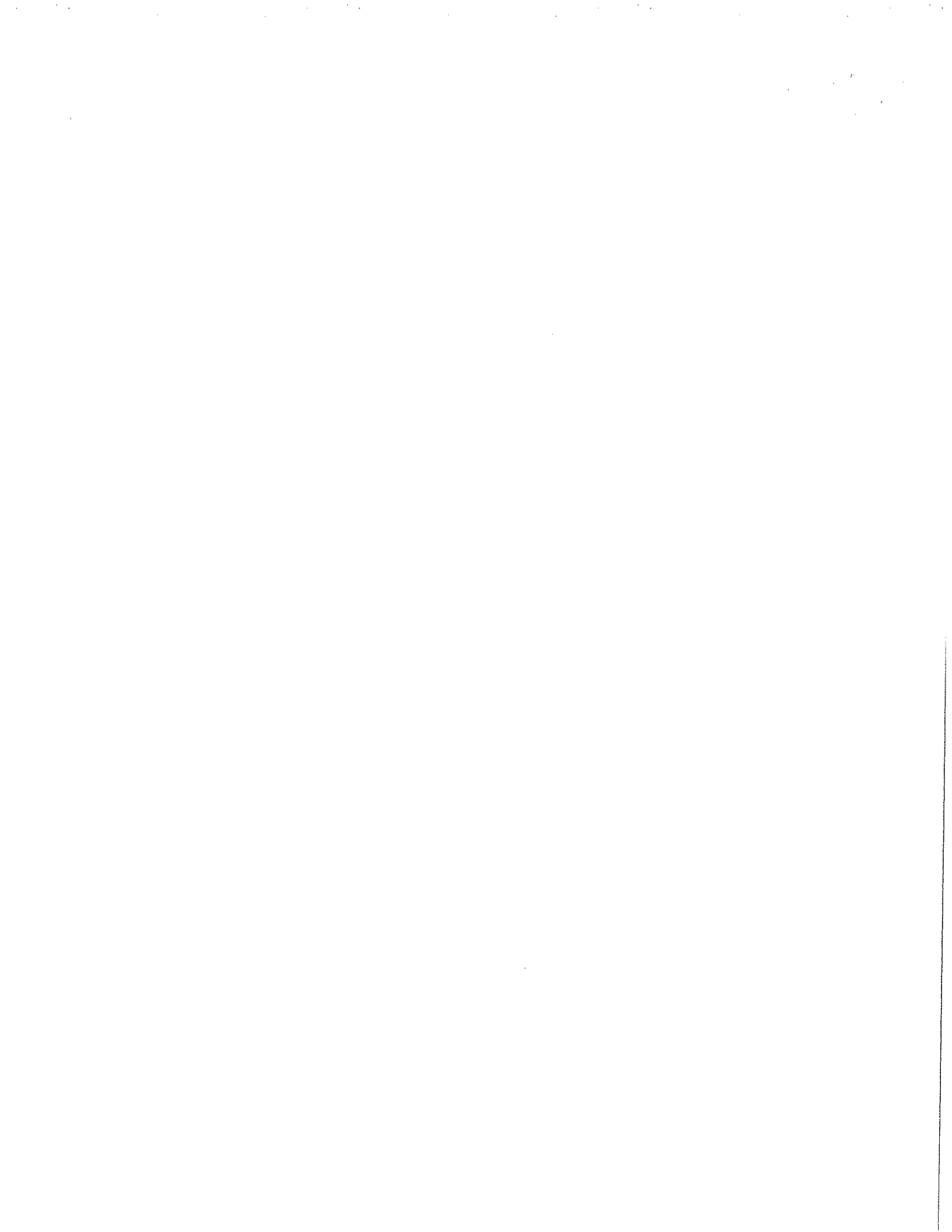
3. ME CERCIORE DE QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE ESTUVIERAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD Y HUBIERAN SIDO RECIBIDOS Y PRESTADOS RESPECTIVAMENTE, PERO NO DETERMINE SI LOS PRECIOS PAGADOS POR ELLOS SON RAZONABLES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

4. LA INSTITUCIÓN POR SU NATURALEZA DE CONSTITUCIÓN NO ES SUJETO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA POR LO QUE NO REVISÉ, LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN: A) LA CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANEXO 19 Y B) LA CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ANEXO 31 DEL PROGRAMA SIPRED 2010.

5. NO SE DETERMINARON DIFERENCIAS DE IMPUESTOS POR LAS QUE SE TUVIERAN QUE PRESENTAR DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS EN VIRTUD DE QUE LA INSTITUCIÓN NO ES SUJETO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA NI IMPUESTO AL VALOR AGREGADO..

6. A LA FECHA DE PRESENTACION DEL PRESENTE INFORME, LA INSTITUCIÓN NO TIENE POR PAGAR IMPUESTOS RETENIDOS POR CONCEPTO DE ISR.

7. DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE DESCRIBE EN EL PÁRRAFO 4 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO ESTUVO SUJETO A LA OBLIGACION DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.



Informe.

8. DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO OBTUVO; NI DISFRUTÓ DE ESTIMULOS FISCALES.

9. REVISÉ CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, LOS SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, OTROS GASTOS; ASI COMO, DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, INCLUIDAS EN LOS ANEXOS 7, 8 Y 9 DEL PROGRAMA SIPRED 2010.

10. DURANTE EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO FUE RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDORA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

11. DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO REALIZÓ TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE ORIGINARA FLUCTUACIÓN CAMBIARA.

12. DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, NO EMITI DECLARATORIAS PARA EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

13. DURANTE EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO APLICO NINGUNO DE LOS DENOMINADOS CRITERIOS NO VINCULATIVOS DADOS A CONOCER POR LA AUTORIDAD FISCAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 FRACCION I, INCISO H) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

14. DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA INSTITUCIÓN NO EFECTUÓ TRANSACCIONES Y NO TIENE REGISTRADOS SALDOS CON PARTES RELACIONADAS.

15. CON RELACION A LAS RESPUESTAS DE LOS CUESTIONARIOS DE DIAGNOSTICO FISCAL Y EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, LOS CUALES FUERON DISEÑADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, ESTAS SE BASAN EN EL RESULTADO DE MI EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS, TOMADOS EN SU CONJUNTO, EL CUAL FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

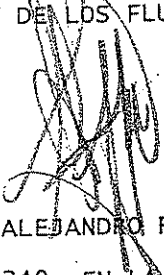
ASIMISMO, LOS INDICES QUE SE DEJAN EN BLANCO SON PORQUE NO LE RESULTAN APLICABLES AL CONTRIBUYENTE, NO HAY UNA RESPUESTA POSIBLE PARA UNA PREGUNTA EN UN RENGLON DETERMINADO; O BIEN, NO FUE REVISADO POR NO CAER EN EL ALCANCE DE REVISIÓN EN NUESTRAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

Informe

16. EN MIS PAPELES DE TRABAJO EXISTE EVIDENCIA DEL TRABAJO LLEVADO A CABO EN MATERIA DE MUESTREO DE AUDITORIA; ASÍ COMO, LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS QUE JUSTIFICAN LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS.

EN MI OPINIÓN, LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, INCLUIDA EN EL SIPRED, ESTÁ PRESENTADA RAZONABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS BASES DE AGRUPACIÓN Y REVELACIÓN ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL, QUE SE REFIERE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SE INCLUYE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL Y NO CONSTITUYE UNA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SEA NECESARIA PARA INTERPRETAR LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE LAS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO Y DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO DEL CONTRIBUYENTE.



C.P.C: ERWIN ALEJANDRO RAMIREZ GASCA

REGISTRO N° 9240 EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

SOCIO DE PRIETO, RUIZ DE VELASCO Y CÍA., S.C.

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2011.

